

Las mujeres

en los Acuerdos de Paz



5
claves

Cinco claves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en los acuerdos sobre los derechos de las víctimas en el proceso de paz

Los logros de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz son el resultado de su compromiso y trabajo constante. Las sociedades igualitarias con las mujeres tienen mayor capacidad de vivir en paz; el cumplimiento de lo planteado en los acuerdos nos acercará a tener una sociedad igualitaria, un mejor país, un mejor futuro.

Esta cartilla fue creada por la plataforma “Cinco Claves para un Tratamiento Diferencial de la Violencia Sexual en los Acuerdos sobre la Justicia Transicional en el Proceso de Paz” conformada por :



Dirección Técnica de la Cartilla

Claudia Mejía Duque

Adaptación y Diseño

Trineo Comunicaciones

Textos

Claudia Mejía Duque

Anna Orjuela Vasianovich

Tatiana Zabala Vásquez

Catalina Oquendo Bedoya

Ilustración y diagramación

Bárbara Niño Ortiz (Badania)

Martha Carvajal Carvajal

Impreso por:

Image Comunicación Visual SAS

Nit. 900782435-1

Impreso en Bogotá - Colombia

Segunda edición: septiembre de 2016

Las mujeres en el Acuerdo Final de Paz

Ciento noventa y siete veces aparece la palabra **mujer** en el **Acuerdo Final de Paz con las FARC**. Pero es mucho más que un número. Las mujeres fueron parte crucial de su construcción al lograr que por primera vez en un proceso de paz se establezca una Subcomisión de Género, un mecanismo que incorporó transversalmente los asuntos relativos al género en todos los puntos de la agenda, a través de medidas específicas para mejorar la vida de las mujeres en el tránsito que el país comienza hacia la **paz**.

Para comenzar, el Acuerdo Final reconoce el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de una paz estable y duradera, y que su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales; pero también admite que la guerra golpea a las mujeres de maneras diferenciadas y que, por lo tanto, se requieren medidas concretas que atiendan esos riesgos.

Esta cartilla fue creada por la plataforma **“Cinco Claves para un Tratamiento Diferencial de la Violencia Sexual en los Acuerdos sobre la Justicia Transicional en el Proceso de Paz”**, que propuso los lineamientos básicos para lograr una paz sostenible mediante la implementación de políticas y medidas justas y diferenciadas para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual dentro del conflicto armado.

En esta cartilla, la plataforma de las **Cinco Claves**, que está conformada por la **Corporación Humanas**, la **Corporación Sisma Mujer** y la **Red Nacional de Mujeres**, busca explicar los principales puntos del enfoque de género y derechos de las mujeres en los acuerdos de paz y entregar herramientas

a las mujeres para que sean verificadoras y hagan seguimiento y monitoreo a la implementación del Acuerdo Final.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Duradera contempla

5 puntos:

- Hacia un nuevo campo colombiano: **Reforma Rural Integral**.
- **Solución** al problema de las **drogas** ilícitas.
- **Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto** “Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”.
- **Participación política**: Apertura democrática para construir la paz.
- **Fin del Conflicto**.

** Los acuerdos en esta cartilla han sido reordenados con el fin de que se facilite su comprensión y pedagogía. El orden oficial establecido en el Acuerdo Final es: 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral; 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz; 3. Fin del conflicto; 4. Solución al problema de las drogas ilícitas; y 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto “Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”.*

En este documento encontraremos los motivos, el recorrido y los **ejes del enfoque de género** a lo largo de las **negociaciones de paz en La Habana**, los espacios de participación que tendrán las mujeres en las diferentes instancias, así como los principios que rigen los puntos que constituyen el Acuerdo Final y las medidas generales y aquellas específicas que **beneficiarán a las mujeres**.

Recursos adicionales

Video “Dejemos de Matarnos”. Diana Uribe. https://www.youtube.com/watch?v=kVw_I9Kltwc

Video “Soy Capaz”. Varios y varias cantantes. <https://www.youtube.com/watch?v=q7LLhnX4Kaz>

El enfoque
de

género

en los acuerdos

La **perspectiva de género y de los derechos de las mujeres** en los acuerdos de paz es un hecho histórico. Se trata de la primera vez que en un proceso de paz se incorporan transversalmente los asuntos relativos al género en todos los puntos de la agenda.

Cómo se hizo?

2014

Se creó
Subcomisión
de Género



En la construcción
de los acuerdos
participaron:



5 integrantes de cada delegación, tanto del Gobierno como de las FARC, hicieron parte de la Subcomisión de Género. Por un lado estuvo liderada por María Paulina Riveros, delegada del Gobierno Nacional, y por el otro por 'Victoria Sandino Palmera', delegada de las FARC.

18 organizaciones de mujeres y LGBTI participaron en la construcción de los acuerdos.

Participaron
10 ex guerrilleras

de Sudáfrica,
Irlanda del Norte,
Guatemala,
El Salvador, Indonesia,
Uruguay y Colombia.

10 expertas
nacionales en violencia sexual

60% de las víctimas que visitaron La Habana fueron mujeres.

Una perspectiva imprescindible... porque:

- Las mujeres son el 51% (24.403.726) de la población colombiana, según las estimaciones y proyecciones del DANE para 2015.
- En 2015, el país tuvo una puntuación de 0.725 en el Índice Global sobre la Brecha de Género del Foro Económico Mundial, siendo 1 el valor que indica mayor igualdad y 0, mayor desigualdad. Esta puntuación ubicó al país en el puesto 42 del ranking mundial de la brecha de género.
- Persiste la baja representación femenina en los cargos uninominales y colegiados locales. La presencia de las mujeres en las gobernaciones y alcaldías, en 2015, fue de solo 15,6% y 12,2% respectivamente. Por otra parte, tan sólo el 17% de quienes ocupan una curul en las asambleas y el 17,9% en los concejos, son mujeres.
- Entre 2009 y 2014, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registró 731 casos de homicidios de mujeres perpetrados por su expareja o pareja, siendo este el principal agresor identificado en los casos de homicidios. En promedio, esto significó, 122 mujeres asesinadas por año, 10 por mes, y 1 cada 3 días.
- Entre 2004 y 2014, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, registró 181.093 mujeres víctimas de violencia sexual. En promedio, 16.463 mujeres por año, 46 por día, 2 por hora y una cada 32 minutos. Las mujeres representaron el 84% de los casos registrados en este periodo. Además, las niñas entre 10 y 14 años fueron las más afectadas por esta violencia.



Los 8 ejes temáticos del enfoque de género en los acuerdos:

- Acceso y formalización de la **propiedad rural en igualdad de condiciones** con los hombres.
- Garantía de los **derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres** y personas con orientación sexual e identidad de género diversa del sector rural.
- Promoción de la **participación de las mujeres en espacios de representación y toma de decisiones** y resolución de conflictos y participación equilibrada de las mujeres en las instancias de decisión creadas en los acuerdos.
- Medidas de **prevención y protección** que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.
- Acceso a la **verdad, a la justicia, a la reparación** y a las garantías de no repetición, evidenciando las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las mujeres.
- **Reconocimiento público**, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetas políticas.
- Gestión institucional para el **fortalecimiento de las organizaciones de mujeres** para su participación política y social.
- Sistemas de información desagregados.

La Mesa de Conversaciones de La Habana reconoció...

·[Que] Una sociedad en la que las mujeres participan activamente es una sociedad más democrática.

·El importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales.

·[Que] las consecuencias de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las graves violaciones a los Derechos Humanos son más graves cuando son cometidas contra mujeres y niñas o contra la población LGBTI.

·A las mujeres víctimas como ciudadanas, lo que implica alejarse de la idea de que la condición de víctima debe perpetuarse, para tenerla como persona en condición de discapacidad definitiva. El fin del conflicto es una oportunidad para que las mujeres víctimas, en su capacidad de trascender el dolor que genera el hecho victimizante, se conviertan en constructoras de paz.

mujeres

¿en qué participaremos?

Con el Acuerdo Final de Paz se crearán algunas instancias, otras se fortalecerán. Y las **mujeres participaremos** en varias de ellas:

1 **Hacia un nuevo campo colombiano:** Reforma Rural Integral

- *La instancia de alto nivel que se encargará de la formulación de lineamientos generales de uso de la tierra.*
- *Las instancias de decisión que se establecerán en los distintos niveles territoriales para el impulso de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).*



2 **Solución al problema de las drogas ilícitas**

- *El Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS).*
- *Los planes integrales y de desarrollo de sustitución y desarrollo alternativo.*

3 **Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto** "Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"

- *La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.*
- *El Tribunal para la Paz y sus salas y la Unidad de Investigación y Acusación.*

4 Participación política: Apertura democrática para construir la paz Integral

- *La Comisión para definir los lineamientos del Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política.*
- *La instancia de alto nivel que pondrá en marcha el nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.*
- *El Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.*
- *Los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean.*
- *Los Consejos Territoriales de Planeación.*
- *Todas las instancias de participación ciudadana y todas las instancias a que se refiere este Acuerdo.*
- *Al interior de organizaciones sociales y partidos políticos.*

5 Fin del conflicto

- *La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.*



Propuestas de las mujeres para que su

participación

sea efectiva

1. Participación de las mujeres en las instancias que se establecen en el Acuerdo: paridad y universalidad

- *Garantía de participación paritaria.*
- *Garantía de por lo menos una mujer, cuando la selección se haga por ternas.*
- *Garantía del sector mujeres y garantía de que, si un sector tiene dos representantes, por lo menos uno sea mujer, cuando las instancias estén conformadas por distintos sectores.*

2. Participación de las mujeres en la representación política y en cargos directivos en las ramas y órganos del poder público

- *Reglamentación de los principios de paridad, alternancia y universalidad al interior de los partidos y movimientos políticos.*
- *Destinación de recursos para la inclusión efectiva de las mujeres.*
- *Reglamentación de los principios de paridad, universalidad y alternancia en la inscripción de candidaturas.*
- *Reglamentación de la aplicación de la paridad, la alternancia y la universalidad en la conformación de las ramas del poder público, los órganos que las integran y en los órganos autónomos e independientes.*
- *Sanciones para partidos y movimientos y para sus direcciones por incumplimiento en la aplicación de estos principios.*



1 2 3 4 5

los acuerdos

punto por punto

*** Fuente para las historietas: videos de Enfoque de Género en los Acuerdos de Paz, Un Millón de Mujeres de Paz.
Fuente para las medidas generales: material de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.*

Hacia un

nuevo

campo colombiano:
Reforma Rural Integral

Las mujeres movemos la economía del campo. Sin embargo, no estamos en igualdad de condiciones, ¿qué trae este acuerdo para cambiar eso?

El acuerdo reconoce que las mujeres somos parte fundamental de la economía campesina.

¿Y cómo podremos participar?

Participaremos en la instancia de alto nivel que se encargará de la formulación de los lineamientos de uso a la tierra y en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

¿Y las otras instancias qué?

Se garantizará nuestra participación en todas las instancias del acuerdo.

¿Qué otros beneficios tendremos?

Tendremos acceso a créditos y subsidios del Fondo de Tierras y al Plan masivo de formalización de la propiedad y del trabajo rural.

?

Pinta bien, ¿pero y la salud, la vivienda y la educación?

En los planes nacionales se incluirán medidas orientadas a estimular el desarrollo social de las mujeres campesinas, incluyendo áreas no tradicionales en educación y acceso laboral.

* Fuente: video "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral", Un Millón de Mujeres de Paz.
<https://www.youtube.com/watch?v=aqMQe9Mo9N8>

Principio general

Este acuerdo busca la **erradicación de la pobreza rural extrema** y la disminución en un 50 % de la pobreza en el campo, en un plazo de 10 años, así como la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Para las

mujeres

reconoce que...

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la economía campesina; sin embargo, no están en igualdad de condiciones con el hombre para la explotación y el desarrollo del campo. Por ello, se deben adoptar medidas específicas en su favor.

Recursos adicionales

Video “¿Qué se acordó en La Habana? Punto sobre el desarrollo agrario”. Dejemos de Matarnos. Diana Uribe. <https://www.youtube.com/watch?v=A5nPfNPUuaY>

Video “¿Qué dice el Acuerdo sobre el desarrollo rural?”. Alto Comisionado para la Paz. https://www.youtube.com/watch?v=ZHLvVIT_FAU



Pilar 1.

Acceso y uso de la tierra



Medidas generales

- Fondo de tierras para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente y plan masivo de formalización de la propiedad para quienes tienen tierra pero no escrituras.
- Actualización y modernización del catastro rural y que el uso de la tierra concuerde con su vocación.
- Protección de las áreas de especial interés ambiental.
- Jurisdicción agraria para resolver los conflictos en torno a la tierra.

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (1.1) Prioridad para el **acceso de las mujeres rurales** al fondo de tierras, a subsidio integral y a el crédito especial para la compra de tierras.
- (1.2) Garantía en el acceso a la formalización de la propiedad de las mujeres.



- (1.3) Asesoría legal y formación especial sobre los **derechos de las mujeres** y el acceso a la justicia, junto con medidas para superar las barreras de reconocimiento y protección de los derechos sobre la tierra, en la nueva jurisdicción agraria.
- (1.4) Promoción de la participación de las mujeres en los **espacios para la conciliación** y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra.

- (1.5) **Representación equilibrada** de hombres y mujeres en la instancia de alto nivel que se encargará de la formulación de los lineamientos generales de uso de la tierra.
- (1.6) **Información desagregada** por sexo/género y etnia en el Sistema General de Información Catastral.



Pilar 2.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)



Medidas generales

Consisten en implementar los planes nacionales con **mayor celeridad en las regiones más afectadas** por el conflicto, con mayor pobreza, menos institucionalidad y la presencia de economías ilegales, con la activa participación de las comunidades.



Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (1.7) **Formulación de manera participativa** del plan de acción para la transformación regional, con la inclusión de un enfoque territorial que tenga en cuenta sus necesidades.
- (1.8) **Presencia representativa** de las mujeres rurales y sus organizaciones en las instancias de decisión en los distintos niveles territoriales.

Pilar 3.

Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral: promoción de bienes y servicios públicos



Medidas generales

Contempla unas acciones de gran escala para proveer bienes y servicios públicos en materia de:

Infraestructura y adecuación de tierras: Vías terciarias, distritos de riego y drenaje, electrificación y conectividad a internet.

Desarrollo social: Acceso a vivienda y agua potable, educación y salud.

Estímulos a la productividad:

· Planes para fomentar la economía familiar y solidaria y para facilitar la comercialización de los productos campesinos al acercar al productor con el consumidor.

· Proveer asistencia técnica, tecnológica y en investigación.

· Ofrecer garantías de seguridad social para los trabajadores del campo.

· Sistema especial de alimentación y nutrición para erradicar el hambre en el campo colombiano.

· Acceso a crédito.

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (1.9) Enfoque de género en los planes para el desarrollo social:

· Salud, incluyendo salud sexual y reproductiva, y atención psicosocial.

· Educación rural, técnica, tecnológica y universitaria, promocionando su formación en disciplinas no tradicionales.

· Vivienda, priorizando, entre otras, a las mujeres cabeza de familia.

· Agua potable.

- (1.10) **Estímulos a la economía solidaria y cooperativa**, la promoción de la equidad de género y la participación de las mujeres, su autonomía económica y capacidad organizativa, en:

· la asistencia técnica;

· los subsidios, generación de ingresos y créditos;

· el mercadeo;

· la formalización laboral rural y protección social, promoviendo la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales y la consideración de las necesidades especiales de las mujeres adultas mayores;

· y, en el sistema de seguridad (soberanía) alimentaria con programas contra el hambre y la desnutrición, con cobertura especial en las mujeres gestantes y lactantes.



2

Solución

al problema de las drogas ilícitas

Las mujeres hemos sido afectadas de manera diferenciada por la producción y el consumo de drogas, en este acuerdo ¿queda claro eso?

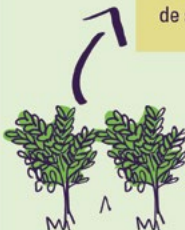


¡Claro! El acuerdo sobre la solución al problema de drogas ilícitas reconoce las formas de violencia hacia nosotras derivadas de su producción y comercialización y de las economías criminales.

¿Y qué garantías nos da?



Garantiza nuestra participación en el Programa Nacional y en los planes integrales de sustitución de cultivos de uso ilícito.



¿Y seremos tratadas de manera diferenciada?



Se incluirán medidas específicas para las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes en relación con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.



¿Y la población carcelaria femenina será tomada en cuenta?



Para ellas habrá medidas especiales en materia de salud, protección y prevención. Adicionalmente, se fortalecerán nuestras capacidades para la sustitución y se realizarán investigaciones sobre la realidad que vivimos en relación con los cultivos.



* Fuente: video "Solución al problema de las drogas ilícitas", Un Millón de Mujeres de Paz. https://www.youtube.com/watch?v=R4kT_z16G1k

Principio general

Para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, es necesario encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas. En el marco del fin del conflicto será posible dar un tratamiento diferenciado a este problema promoviendo la **sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito** y la transformación de los territorios afectados, dando la prioridad que requiere el consumo de drogas ilícitas bajo un enfoque de salud pública e intensificando la lucha contra el narcotráfico.



Para las

mujeres

reconoce que...

La producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos en las mujeres porque inciden fuertemente en las formas específicas de violencia que las afectan de manera especial, convirtiéndolas en **víctimas de trata de personas, explotación sexual** y violencia derivada del consumo de drogas ilícitas. La solución a este problema debe tener un enfoque diferencial y de género.

Recursos adicionales

Video "Solución al problema de las drogas. #ForjandoPaz". Dejemos de Matarnos. Diana Uribe. <https://www.youtube.com/watch?v=oti6RatFhzE>

Video "¿Qué dice el Acuerdo de Solución al Problema de las Drogas?". Alto Comisionado para la Paz. <https://www.youtube.com/watch?v=Qjtq8irH5C0>

Pilar 1.

Programa de sustitución de cultivos de uso ilícito



Medidas generales

- **Creación del Programa** Nacional Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PNIS) de la mano de las comunidades afectadas por los cultivos y con las autoridades nacionales, departamentales y locales.
- Este programa será un capítulo especial dentro del acuerdo de Reforma Rural Integral, ya que hace parte de la **inclusión social del campo colombiano** a nuevas dinámicas de desarrollo.



Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (2.11) Enfoque diferencial de género en el **Programa Nacional Integral de Sustitución:**
 - *Fortalecimiento de la participación y las capacidades de las organizaciones de mujeres rurales para el apoyo técnico de sus proyectos.*
 - *Mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria.*
 - *Fortalecimiento de proyectos de investigación sobre la realidad de las mujeres en relación con los cultivos ilícitos.*
- (2.12) Garantía de la **participación de la mujer** en la planeación, ejecución y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, así como su formación para combatir la violencia de género asociada a las drogas.

Pilar 2.

Programa de prevención del Consumo y Salud Pública



Medidas generales

Se abordará con un enfoque de derechos humanos y salud pública. Se articularán las instituciones del Estado y se coordinará un proceso con las comunidades y familias para realizar acciones de rehabilitación e inserción del consumidor.

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (2.13) Enfoque diferencial y de género en la política frente al consumo de drogas ilícitas, teniendo en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.
- (2.14) Acciones en planes de acción departamentales y municipales frente al consumo, teniendo en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.
- (2.15) Para la población carcelaria femenina, medidas especiales en materia de salud, protección y prevención, incluidas aquellas para el VIH SIDA. Y cuando las condenadas o procesadas por delitos relacionados con los cultivos de usos ilícito sean campesinas no pertenecientes a organizaciones criminales, se incluirá tratamiento penal diferenciado para mujeres en situación de pobreza y con cargas familiares.

Pilar 3. **Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**



Medidas generales

- Creación de una estrategia integral para desarticular y judicializar, de manera focalizada, las **redes de narcotráfico** en el territorio.
- Fortalecer la lucha contra el **lavado de activos** en todos los sectores de la economía y establecer estrictos controles a la producción y tráfico de insumos para la producción de narcóticos.
- Plantear nuevas acciones de lucha contra la **corrupción asociada al narcotráfico**.



3

acuerdo

sobre las Víctimas del Conflicto "Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"

¿Y cómo va a beneficiarnos?

Amiga,

el acuerdo sobre víctimas del conflicto reconoce el impacto desproporcionado que ha tenido la guerra sobre las mujeres.

Garantizando nuestra participación equitativa

en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y con la creación de un grupo especial de trabajo de género.

Y en la Jurisdicción Especial para la Paz, en el Tribunal para la Paz y sus salas y la Unidad de Investigación y Acusación,

¿QUÉ PASARÁ CON LAS MUJERES?

¿Y POR FIN LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL SERÁ PRIORIDAD?

SÍ,

además, las mujeres podremos **participar en los planes de reparación colectiva** y nuestra voz ayudará a que todos los programas colectivos de retorno y reubicación garanticen el enfoque diferencial de género.

Tendremos participación y contará con un equipo de investigación especial para los casos de violencia sexual, que no serán indultables ni amnistiables.

* Fuente: video "Acuerdo sobre víctimas del conflicto. Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición", Un Millón de Mujeres de Paz.

<https://www.youtube.com/watch?v=AnpET6LRaeY>

Principio general

Este acuerdo busca *-a través de los cinco mecanismos y medidas que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición-* **lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas**, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición, como elementos esenciales de la transición a la paz.



Para las

mujeres

reconoce que...

El Sistema Integral debe contribuir a un enfoque territorial, diferencial y de género, que se ajusta y responde a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y, en especial, a **las necesidades de las mujeres y las niñas**.

Recursos adicionales

Video "Reparación a las víctimas en los acuerdos de La Habana para la paz de Colombia". Dejemos de Matarnos. Diana Uribe. <https://www.youtube.com/watch?v=Vh41cEjf4ec>
Video "¿Qué dice el Acuerdo sobre Víctimas?". Alto Comisionado para la Paz. <https://www.youtube.com/watch?v=07JDOtuallU>

1.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición



Es un órgano temporal y de carácter extrajudicial, como los que se han creado históricamente en procesos de transición para **esclarecer patrones de violencia**. No es un mecanismo para administrar justicia sino para contribuir a la verdad y reconocer los derechos de las víctimas.



Objetivos

- Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido (en especial de los aspectos menos conocidos como la violencia basada en género).
- Promover y contribuir al reconocimiento de responsabilidades.
- Promover la convivencia en los territorios al impulsar, entre otros, la equidad de género.

Proceso de escogencia para la Comisión

La Comisión estará conformada por 11 comisionados. Se creará un grupo de trabajo de género responsable de que todos los instrumentos de la Comisión tengan un enfoque de género y de la coordinación con organizaciones de mujeres.

Criterios de selección

- Todas las personas que integrarán el comité de escogencia deberán inspirar confianza en la ciudadanía.
- La selección deberá tener en cuenta criterios colectivos como la equidad de género.

Los comisionados se elegirán por un comité de escogencia acordado por las partes

2.

Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas



Unidad especial de alto nivel que tendrá el mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la **implementación de acciones humanitarias** y extrajudiciales para la búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, para su localización y la entrega digna de sus restos.

3.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)



Es el componente judicial del **Sistema Integral**. Busca, ante todo, satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, luchar contra la impunidad, cumplir con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participen en los mecanismos del Sistema. Sin contribución a la verdad y la reparación de las víctimas, no habrá tratamiento penal especial.

Principios básicos

- *Resarcir a las víctimas está en el centro del Acuerdo. Las consecuencias de las violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH son más graves cuando se cometen contra mujeres, entre otros sujetos de especial protección y, por ello, se dará énfasis a sus necesidades.*
- *Contará con Salas (conformadas con criterios de equidad de género) de reconocimiento de responsabilidad, de definición de situaciones jurídicas y de amnistías e indultos, el Tribunal para la Paz (órgano de última instancia, conformado con criterios de equidad de género) y una Unidad de Investigación y Acusación (conformada con criterios de equidad de género).*
- *La Unidad contará con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual, para los que se atenderán las disposiciones especiales del Estatuto de Roma sobre práctica de pruebas en la materia.*



Objetivos

- Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la reparación y la no repetición.
- Ofrecer verdad a la sociedad colombiana.
- Proteger los derechos de las víctimas.
- Contribuir al logro de una paz estable y duradera.
- Adoptar decisiones que le otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado, respecto a hechos más representativos.

Competencia personal

- La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tendrá competencia respecto de todos los que de manera directa o indirecta hayan participado en el conflicto armado interno, incluyendo **terceros que hayan financiado** o colaborado con grupos armados.
- Si bien esta jurisdicción no cubre a los paramilitares, sí podrá investigar conductas de financiación o colaboración con **grupos paramilitares**, respecto de aquellas personas que tuvieron una participación determinante en la comisión de los crímenes competencia de la jurisdicción, salvo que previamente hubieran sido condenados por la justicia por estas conductas.



Competencia material

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tendrá **competencia exclusiva** por los delitos cometidos en el contexto y con ocasión del conflicto armado, en particular los más graves y representativos. Se fijarán criterios de priorización y selección de los casos.

Amnistía

- El componente de justicia prevé que el Estado colombiano otorgará la amnistía más amplia posible por delitos políticos y conexos.
- Los delitos políticos y conexos son: rebelión, sedición, asonada, porte ilegal de armas, muertes en combate compatibles con el DIH, aprehensión de combatientes en operaciones militares y concierto para delinquir con fines de rebelión, entre otros.
- Una ley de amnistía precisará el alcance de la conexidad de los delitos.

Criterios de exclusión o restrictivos para la amnistía

No serán objeto de amnistía o indulto los delitos de lesa humanidad, el genocidio y los graves crímenes de guerra, entre otros delitos graves, como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, la sustracción de menores y el desplazamiento forzado, además del reclutamiento de menores conforme al Estatuto de Roma.

Sanciones

Las sanciones que imponga el Tribunal tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz y deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado.

- Para quienes reconozcan delitos graves: Tendrán un mínimo de duración de 5 años y un máximo de 8 años de restricción efectiva de la libertad y derechos, en condiciones

especiales y con un alto grado de flexibilidad para cumplir con las funciones reparadoras y restaurativas, para lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas.

- Para quienes reconozcan los delitos de manera tardía: Serán sancionados con una pena de prisión de 5 a 8 años, en condiciones ordinarias.
- Para quienes se nieguen a reconocer su responsabilidad y resulten culpables: Serán condenados a una pena de prisión de hasta 20 años, en condiciones ordinarias.

Sanciones restaurativas hasta ahora contempladas para quienes reconozcan la verdad.

Los proyectos que se lleven a cabo deberán ser consultados con representantes de las víctimas residentes en su lugar de ejecución.





·Zonas rurales:

- Participación/ejecución en programas de reparación efectiva para los campesinos desplazados; protección medio ambiental de zonas de reserva.*
- Construcción y reparación de infraestructuras en zonas rurales.*
- Desarrollo Rural.*
- Eliminación de residuos en las zonas necesitadas; mejora de la electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas*



·Zonas Urbanas:

- Participación/ejecución en programas de construcción y reparación de infraestructura.*
- Desarrollo Urbano.*
- Acceso a agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento.*



·Otros:

- Programas de limpieza y erradicación de restos de explosivos de guerra, municiones sin explotar, minas antipersonales.*

Justicia especial para las Fuerzas Armadas

- Tratamiento especial o diferenciado

Los agentes del Estado que hayan cometido delitos en cumplimiento de sus labores o con ocasión del conflicto armado recibirán un tratamiento especial o diferenciado.

- Reconocimiento al Estado:

La aplicación de la JEP parte de la presunción de que el Estado ejerce de manera legítima el monopolio de las armas.

- Tratamiento equilibrado, simultáneo y equitativo:

Este tratamiento será equilibrado, simultáneo y equitativo.

- Satisfacer los derechos de las víctimas:

Las sanciones previstas para los agentes del Estado también tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz.

- Delitos no están sujetos a amnistía:

Los delitos cometidos por los agentes del Estado no están sujetos a amnistía, porque se entiende que ellos no cometen delitos políticos. Sin embargo, la Jurisdicción Especial para la Paz podrá aplicar la renuncia a la persecución penal a los agentes del Estado que pone fin a la acción, la responsabilidad y la sanción penal en casos diferentes a los establecidos en el Acuerdo.

- Fuero carcelario:

Respecto a la ejecución de sanciones que impliquen privación efectiva de la libertad, se aplicará el fuero carcelario sujeto al monitoreo propio del sistema.

En ningún caso la responsabilidad del mando podrá fundarse exclusivamente en el rango, jerarquía o ámbito de jurisdicción

*· Esta deberá fundarse en el **control efectivo de la respectiva conducta**, en el conocimiento basado en la información a su disposición antes, durante y después de la realización de la respectiva conducta, así como en los medios a su alcance para prevenir y, de haber ocurrido, promover las investigaciones procedentes.*

*· Esto significa que **los jefes de las FARC no podrían ser condenados** por graves crímenes cometidos por sus subordinados, a menos que se demuestre su directa responsabilidad.*

4.

Medidas de reparación integral para la construcción de paz



Se busca el reconocimiento de las víctimas y del daño causado a través de medidas de reparación integral, incluyendo medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y no repetición. También se contemplan **medidas de reparación colectiva de los territorios**, las poblaciones y los colectivos más vulnerables y más afectados por el conflicto.

Medidas generales

- *Acciones concretas de reparación.*
- *Actos de reconocimiento de responsabilidad.*
- *Reparación colectiva con enfoque diferencial y de género y garantías de participación de las mujeres.*
- *Restitución de tierras.*
- *Procesos colectivos de retornos con enfoque territorial y de género.*
- *Rehabilitación psicosocial, en particular para las víctimas de violencia sexual.*

5.

Garantías de No Repetición



Medidas generales

- *Reconocimiento de las víctimas como ciudadanos o ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados.*
- *Reconocimiento y esclarecimiento de lo ocurrido y el rechazo a las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.*
- *Lucha contra la impunidad para prevenir y disuadir las violaciones a los derechos humanos.*
- *Promoción de la convivencia sobre la base de los reconocimientos de responsabilidad, para fortalecer la confianza entre ciudadanos.*
- *Implementación coordinada de todos los acuerdos.*

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres en el Acuerdo sobre víctimas del conflicto

- (3.16) Se reconoció el impacto desproporcionado del conflicto armado sobre las niñas y las mujeres.*
- (3.17) Enfoque diferencial y de género en el Sistema Integral de Derechos, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, el componente de justicia, los planes colectivos de reparación, las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social y los programas colectivos de retorno y reubicación.*
- (3.18) Se creó un grupo de trabajo de género en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.*
- (3.19) Enfoque diferencial y de género en el informe del Comité de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.*
- (3.20) Mecanismos de participación en los planes de reparación colectiva para las mujeres.*
- (3.21) Mejoramiento en las medidas de recuperación emocional para las víctimas de violencia sexual.*
- (3.22) Se excluyó la amnistía e indulto para la violencia sexual.*
- (3.23) Equipo de investigación especial para los casos de violencia sexual en la Unidad de Investigación y Acusación.*
- (3.24) Composición con criterios de equidad de género de la Comisión, el Tribunal para la Paz y sus salas y la Unidad de Investigación y Acusación.*

4

Participación *política* Apertura democrática para construir la paz



Podremos participar en instancias como el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y el Sistema integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, que deberá contar con medidas específicas para las mujeres.

¿Y si queremos participar, pero no podemos por el trabajo del hogar concentrado en nosotras, que debería ser compartido?



Se implementarán medidas que permitan

superar los obstáculos relacionados con nuestra labor de cuidados.



Además, se tendrán en cuenta las dificultades específicas de las mujeres en relación con el sistema electoral.

¿Y NUESTRAS LIDERESAS Y LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS?

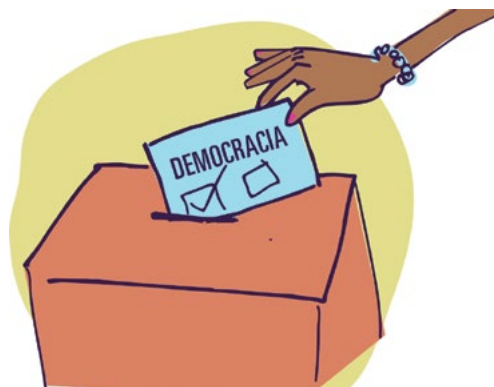


El acuerdo cuenta con medidas para avanzar en las garantías diferenciadas para ellas, también fortalecerá las organizaciones sociales y aportará al empoderamiento de las mujeres.

* Fuente: video "Participación política: Apertura democrática para construir la paz", Un Millón de Mujeres de Paz. <https://www.youtube.com/watch?v=RG0gYfIN9lo>

Principio general

Este acuerdo busca fortalecer la participación en la política, los asuntos públicos y la construcción de la paz; la **ampliación de la democracia** como camino para tramitar los conflictos de manera pacífica y el rompimiento definitivo del vínculo entre política y armas, y abrir la puerta para que en Colombia nos integremos a una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización.



Para las

mujeres

reconoce que...

Las mujeres enfrentan mayores obstáculos para la participación política y ciudadana como consecuencia de discriminaciones y desigualdades; por ello, se deben desarrollar medidas afirmativas en su favor necesarias para **fortalecer la participación y liderazgo de la mujer.**

Recursos adicionales

Video “#ForjandoPaz Participación política, explicación punto 2 de los acuerdos de paz”. Dejemos de Matarnos. Diana Uribe. https://www.youtube.com/watch?v=qXvpCL_EMRg

Video “¿Qué contiene el Acuerdo de Participación Política?”. Alto Comisionado para la Paz. <https://www.youtube.com/watch?v=bEDoEQ3iZeA>

Pilar 1.

Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política

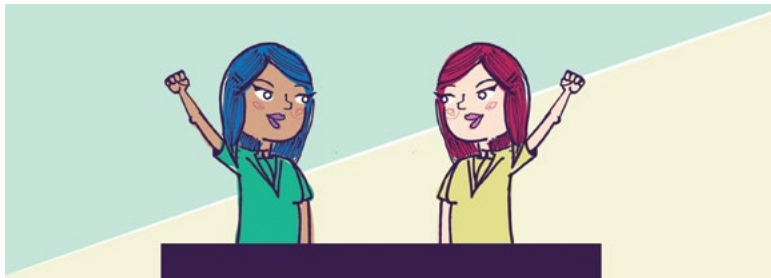


Medidas generales

- *Definición de un Estatuto para la oposición, con la participación de los partidos y movimientos políticos.*
- *Creación de un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.*

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- *(4.25) Medidas para facilitar la participación de las mujeres en la Comisión para definir los lineamientos del Estatuto de Garantías para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición.*
- *(4.26) Medidas específicas para las mujeres incluyendo la valoración positiva de su participación en lo público en el nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual adoptará un enfoque diferencial y de género en los elementos que lo componen:*
 - *Adecuación normativa*
 - *Prevención (enfoque diferencial y de género en el sistema de alertas tempranas).*
 - *Protección (considerar los riesgos específicos que enfrentan las mujeres y las personas con orientación sexual diversa).*
 - *Evaluación y seguimiento (en el que se deberá incluir información específica sobre los riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de las mujeres).*
 - *(4.27) Garantía de Interlocución efectiva con las mujeres de parte de la instancia de alto nivel que pondrá en marcha el Sistema.*
 - *(4.28) Enfoque diferencial y de género en las garantías para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos en los elementos que componen el Sistema.*



Pilar 2.

Mecanismos democráticos de participación ciudadana



Medidas generales

- Acciones para fortalecer y dar garantías a los movimientos y organizaciones sociales, así como para la movilización y la protesta.
- Promover la participación e incidencia de las comunidades en los procesos de planeación territorial y regional.
- Veeduría y control ciudadano para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos.
- Fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales y creación de un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (4.29) Enfoque diferencial y de género en las acciones para fortalecer las organizaciones y movimientos sociales, potenciando el protagonismo de las mujeres:
- En el proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana, se deberán considerar los siguientes lineamientos de género: apoyo para la creación y fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales de mujeres y la promoción de la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales para hacer visibles sus liderazgos y su capacidad de plena interlocución con los

poderes públicos; y, se deberá ampliar y garantizar la representatividad de las mujeres en las instancias de participación ciudadana.

- (4.30) Priorización en la participación de las mujeres en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.
- (4.31) Facilitar la participación efectiva de las mujeres en los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean.
- (4.32) Promoción de la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales, incluidas aquellas medidas que permitan superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción, y para la promoción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local.



Pilar 3.

Medidas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad

Medidas generales

- Facilitar la creación de nuevos partidos políticos, sin poner en riesgo los avances en la consolidación del sistema de partidos.
- Fortalecer los mecanismos para promover la transparencia en los procesos electorales, así como estimular una mayor participación electoral.
- Creación de una Misión Electoral Especial para que en un plazo de hasta seis meses después de la firma del Acuerdo Final presenten recomendaciones en relación con la reforma del régimen de la organización electoral.
- Creación de circunscripciones transitorias especiales de paz en las regiones más golpeadas por el conflicto, para garantizar una mejor integración de estas zonas y una mayor inclusión y representación política de sus pobladores.

· (4.34) Recomendaciones de la Misión Electoral Especial, en materia de reforma del régimen y de la organización electoral, que tengan en cuenta, entre otros, las dificultades específicas de las mujeres en relación con el sistema electoral.

· (4.35) Promoción de una cultura política democrática, participativa y de valores que combatan el sexismo y las múltiples formas de discriminación.

· (4.36) Garantías para una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este Acuerdo.

· (4.37) Garantías para una participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos.

· (4.38) Divulgación de valores no sexistas y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, entre otros, en la creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos.

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (4.33) Promoción de la participación de las mujeres en las campañas que estimulen la participación electoral, acceso de las mujeres rurales a la campaña nacional de cedulação masiva y la realización de un ejercicio participativo de diagnóstico con enfoque de género de los obstáculos en el ejercicio al voto.



¿A qué se comprometen el Gobierno y las FARC en el acuerdo sobre el Fin del Conflicto?

A **no realizar** actos de violencia o amenaza contra la población civil, especialmente de violencia de género.

¿Y observarán y registrarán estos hechos?

Sí, en particular casos de violencia sexual a través de un mecanismo de monitoreo y verificación.

¿Y qué nos garantiza el Acuerdo?

Nuestra participación efectiva en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

¿Incorporará el enfoque de género?

Sí, así como los riesgos que enfrentamos las mujeres.



Principio general

El Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejaración de las Armas tiene como objetivo la **terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP**, y en general de las hostilidades y cualquier acción prevista en las reglas que rigen el CFHBD, incluyendo la afectación a la población, para crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la Dejaración de las Armas y preparar la institucionalidad y al país para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

Recursos adicionales

Video "Fin del Conflicto". Común Acuerdo. <https://www.youtube.com/watch?v=BQKz0QTAdPY>

1.

Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejaración de Armas (CFHBD y DA)



Monitoreo y Verificación

Mecanismo tripartito de monitoreo y verificación conformado por:

- *Gobierno de Colombia*
- *Las FARC-EP*
- *Componente Internacional*

Una misión política de la ONU integrada por observadores de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se encargará de presidir y coordinar el mecanismo en todas sus instancias, dirimir controversias, realizar recomendaciones y presentar informes.

¿Cómo entregarán las armas LAS FARC?

Día

Se firma Acuerdo Final de paz e inicia proceso de Dejación de Armas de las FARC.

D+1

Reorganización del dispositivo de Fuerza Pública.

D+5

Transporte armas de acompañamiento, armamento de las milicias, granadas y municiones.

D+7

Transporte armas de acompañamiento, armamento de las milicias, granadas y municiones.

D+10

D+30

D+60

Almacenamiento de armamento de acompañamiento, granadas y municiones y armas de milicias en contenedores bajo el control exclusivo de Naciones Unidas.

DESTRUCCIÓN DEL ARMAMENTO INESTABLE
(Tatucos, cilindros, minas y otras armas hechas)

D+90

Registro, identificación, recolección y almacenamiento del primer 30% de las armas.

D+120

Recolección y almacenamiento en los contenedores del siguiente 30% de las armas, para llegar al 60% del total.

D+150

Recolección y almacenamiento en los contenedores del 40% restante de las armas. Es decir el 100% de las armas estarán almacenadas.

D+180

Finalizan las Zonas Veredales y la extracción, por parte de Naciones Unidas, de la totalidad del armamento.

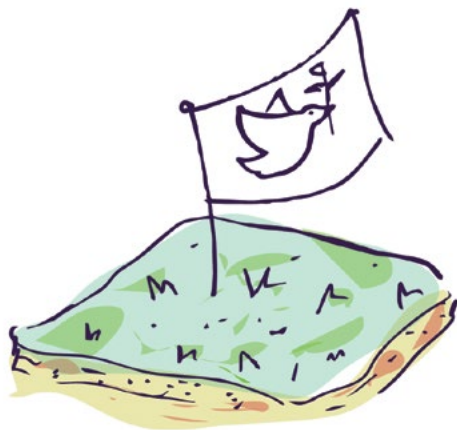
CONSTRUCCIÓN DE 3 MONUMENTOS

Zona Veredal Transitoria de Normalización

• Su objetivo es garantizar el Cese al fuego y la Dejación de todas las armas e iniciar la preparación para la reincorporación de las FARC a la vida civil y su tránsito a la legalidad. Serán 22 Zonas Veredales y 6 Puntos. Esto equivale a menos del 0,1% de las más de 30.000 veredas que tiene el país.

Zona veredal Contiene varios campamentos.

Punto campamentario Es de menor tamaño que una zona veredal y consiste de un solo campamento.



Características

- Son temporales y transitorias, definidas, delimitadas y concertadas entre el Gobierno Nacional y las FARC.
- Extensión razonable que permita el monitoreo, verificación y acceso sin limitación del Mecanismo, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
- Se deberán cumplir todas las reglas establecidas en los protocolos técnicos para el Cese al fuego y la Dejación de armas.
- Se garantiza la plena vigencia del Estado Social de Derecho.
- No pueden ser utilizadas para manifestaciones de carácter político.
- Las autoridades civiles no armadas que tienen presencia en las zonas permanecen y continúan ejerciendo sus funciones en las mismas.
- Suspensión de porte y tenencia de armas de población civil.
- El Gobierno pondrá en marcha medidas para garantizar bienestar, atención en salud, jornadas de cedulación y actividades de preparación para la reincorporación durante esos 180 días.
- Capacitación de integrantes de las FARC en labores productivas y de nivelación en educación.

Campamentos

- *El número de campamentos dentro de cada Zona Veredal Transitoria de Normalización está determinado por las condiciones del terreno y cantidad de combatientes.*
- *No hay ni podrá ingresar población civil.*
- *La salida de combatientes de las FARC de los campamentos se hace sin armas y de civil.*
- *Estarán monitoreados y verificados por el Componente Internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación.*
- *En uno de los campamentos hay un punto para el almacenamiento del armamento (en contenedores), controlado exclusivamente por el Componente Internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación.*
- *Ingreso de la Policía Nacional u otra autoridad armada en caso de presentarse algún hecho o circunstancia que requiera su presencia, se hace en coordinación con el Mecanismo de Monitoreo y Verificación.*

Medidas de igualdad de género y de derechos de mujeres

- *(5.39) Protocolo 2. Reglas que rigen el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA). Agosto 5 de 2016*

El Gobierno Nacional y las FARC se comprometen a NO realizar actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo la vida e integridad personal de la población civil, especialmente aquellos por razón de género.

- *(5.40) Protocolo 6. OBSERVACIONES Y REGISTRO DEL MECANISMO de Monitoreo y Verificación (MM&V) del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA):*

La instancia local que se encarga de las labores administrativas y operacionales contará con personal con monitores capacitados para el recibo y análisis de información relativa a violencia por razón de género o identidad sexual diversa y, en particular, para los casos de violencia sexual.

·(5.41) *Protocolo 8. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA):*

El Gobierno Nacional y las FARC se comprometen en todo momento:

- *Al respeto a la igualdad de género.*
- *A la denuncia de cualquier acto o amenaza de explotación, violencia y abuso sexual.*
- *En ningún caso a la comisión de actos de violencia de género, incluida la explotación o abuso sexual, ni relaciones sexuales con menores de 18 años, ni a ofrecer dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales.*

·(5.42) *Protocolo 10. MANDATO DEL Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA):*

Actuar bajo el principio de no discriminación por razones de género.

·(5.43) *Protocolo 13. Seguridad para LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACION (MM&V) del Acuerdo del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA):*

Evacuación y atención médica de las mujeres integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación.

·(5.44) *Protocolo 14. Seguridad para LAS Y LOS DELEGADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS durante el Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA):*

Evacuación y atención médica de las mujeres delegadas y servidoras públicas.

·(5.45) *Protocolo 15. Seguridad para LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS FARC-EP durante el Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA):*

Evacuación y atención médica de las mujeres integrantes de las FARC-EP.

·(5.46) *Protocolo 16. LOGÍSTICA del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA):*

Tener en cuenta los elementos diferenciados de género para el suministro de logística.

2.

Reincorporación de las FARC a la vida civil



Reincorporación Política

La firma e implementación del Acuerdo Final tiene como uno de sus principales objetivos generar las condiciones para el tránsito de las FARC de una organización armada a un **nuevo partido o movimiento político**, posterior a la dejación total de las armas.

Una vez dejadas las armas, previo cumplimiento de requisitos legales, excepto el de la superación de un umbral de votación, se reconocerá la personería jurídica al nuevo partido o movimiento político, entre la fecha de su registro y el 19 de julio de 2026.

Reincorporación Socio-Económica

Busca generar condiciones a corto y largo plazo que faciliten que los excombatientes de las FARC construyan proyectos de vida dentro de la civilidad. Incluye medidas de atención a cada excombatiente en asuntos como **salud, acompañamiento psicosocial y educación**; apoyos económicos excepcionales y transitorios para su estabilización económica una vez haya dejado las armas y transiten hacia la legalidad, y apoyos para la construcción de iniciativas individuales y asociativas.

Para orientar este proceso de reincorporación se creará un Consejo Nacional de Reincorporación, instancia conjunta integrada por el Gobierno Nacional y las FARC que definirá las actividades a realizar y hará seguimiento al proceso de **reincorporación de los excombatientes**.

No habrá asignación de curules a dedo.

El acuerdo garantiza una representación mínima para el nuevo partido o movimiento político, para listas propias o en coalición, de **5 Senadores y 5 Representantes a la Cámara** durante 2 periodos electorales. Sólo se asignarán las que faltaren para completar 5 curules en cada una de las cámaras, de manera que cuando la lista obtenga 5 o más, no se asignará ninguna adicional.

Antes del D+180 tendrá lugar el proceso de acreditación mediante el cual el Gobierno Nacional, a través de un acto administrativo formal y luego de las verificaciones correspondientes, certifica la pertenencia a la organización de los y las integrantes de las FARC, su renuncia a las armas y su acceso a las medidas de reincorporación acordadas en el Acuerdo Final.

Medidas de igualdad de género y de derechos de mujeres

(5.47) El proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial y de género, con énfasis en los derechos de las mujeres.

3.

Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales que amenacen la construcción de paz



Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Medidas generales

· Medidas de protección:

Sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.

Cuerpo especial de protección de naturaleza mixta en la Unidad Nacional de protección para excombatientes.

· Medidas de justicia:

Unidad de investigación y desmantelamiento del crimen organizado que amenace la construcción de la paz.

Garantías para la administración de justicia.

Política de sometimiento de las organizaciones criminales.

· Medidas de seguridad:

Cuerpo élite de policía.

Programa integral de seguridad y protección para las comunidades.

Instrumento de prevención y monitoreo de organizaciones criminales.

Mecanismo nacional de supervisión de servicios de vigilancia.

· Medidas políticas:

Pacto político nacional.

Comisión Nacional de garantías de seguridad.

Prevención y lucha contra la corrupción.

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

·(5.48) Enfoque diferencial y de género en las medidas para materializar las garantías de seguridad y lucha, con especial énfasis en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales objeto de este Acuerdo. Este enfoque tendrá en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, su libertad, integridad y seguridad y las medidas serán adecuadas a dichos riesgos.

·(5.49) Participación efectiva de las mujeres en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, que tendrá entre otras funciones la de diseñar y construir los patrones de actividad criminal de las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo, teniendo en cuenta aquellos que afectan de manera particular a las mujeres y las niñas.

·(5.50) Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

1.

Mecanismos de implementación y verificación**Medidas generales**

- Creación de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de resolución de diferencias con criterios de enfoque diferencial y de género.
- Se conformará con 3 representantes del Gobierno, 3 del partido que surja de las FARC, un delegado/a de cada uno de los países garantes y acompañantes, 2 personas notables y una de la misión política de las Naciones Unidas.
- Cada punto estará acompañado de organizaciones internacionales.
- La CSVR aprobará un Plan Marco para la implementación de los acuerdos (dentro de los 4 meses siguientes a su constitución) sobre la base del borrador presentado por el Gobierno (con vigencia de 10 años) con un CONPES inmediato sobre el mismo. El Plan será la base para incluir por 2 periodos presidenciales un capítulo sobre Plan Cuatrienal de Implementación de los Acuerdos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (6.51) El Plan Marco contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos. Además, respecto a la implementación de los acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres, incluyendo indicadores de impacto.

2.

A nivel territorial

Medidas generales

- Se tramitarán reformas para que los planes de desarrollo territoriales incorporen medidas para garantizar la implementación.
- Se promoverán mecanismos y medidas para que el Sistema General de Participaciones y el Sistema de Regalías contribuyan a financiar la implementación.

3.

Capítulo étnico

Medidas de igualdad de género y derechos de mujeres

- (6.52) Se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación en la interpretación e implementación del Acuerdo Final del Conflicto de una Paz Estable y Duradera en Colombia.



5 claves

Cinco claves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en los acuerdos sobre los derechos de las víctimas en el proceso de paz

